



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA EN SISTEMAS

Planta: (504)2216-6100 Ext. 100573
Edificio B-2, 4to. Piso

PROCEDIMIENTO CAMBIO DE CARRERA

INGENIERÍA EN SISTEMAS

MARZO 2018



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA EN SISTEMAS

Planta: (504)2216-6100 Ext. 100573
Edificio B-2, 4to. Piso

Contenido

CAMBIO DE CARRERA	3
Realizaron PAA y Proceden de Carreras del área de Ingeniería	3
Estudiante Regular y No Regular que realizaron PAA y que NO proceden de Carreras del área de Ingeniería	3
Estudiante Regular y No Regular que NO realizaron PAA.....	4
CONSIDERACIONES GENERALES	4



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA EN SISTEMAS

Planta: (504)2216-6100 Ext. 100573
Edificio B-2, 4to. Piso

CAMBIO DE CARRERA

Realizaron PAA y Proceden de Carreras del área de Ingeniería

1. Solicitar cambio de carrera en la página electrónica de la dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción.
2. Haber aprobado la Prueba de Aptitud Académica con un puntaje mínimo de mil (1000) puntos.
3. Contar con un índice académico global como mínimo de sesenta por ciento (60%) habiendo aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas.

$$\text{Ranking} = \frac{\frac{\text{Indice Global}}{100} + \frac{\text{PAA}}{1600}}{2} * 100$$

- ❖ Ingeniería en sistemas: 36 anual, 18 para primer periodo y 18 para segundo periodo.

Estudiante Regular y No Regular que realizaron PAA y que NO proceden de Carreras del área de Ingeniería

1. Cumplir con los criterios generales establecidos en los Artículos 169 al 171 de las Normas Académicas de la UNAH:
 - a. Estudiante debe tener índice de permanencia vigente en la UNAH o definidos por carrera, si no cumple deberá ser sometido a dictamen de VOAE.
 - b. Procedimiento vía electrónica.
 - c. El estudiante tiene derecho a realizar dos cambios de carrera autorizado por el coordinador, cursar tres periodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio deberá realizar pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico por VOAE.
2. Haber aprobado la PAA con un puntaje mínimo de novecientos (900) puntos.
3. Contar con un índice global mínimo de 70%.
4. Realizar la Prueba de Aprovechamiento Matemático (PAM).

$$\text{Ranking} = \frac{\frac{\text{PAA}}{1600} + \frac{\text{PAM}}{800}}{2} * 100$$

- ❖ Ingeniería en sistemas: 70 anual, 35 para primer periodo y 35 para segundo periodo.
- ❖ En caso de empate será asignado al estudiante que obtenga el puntaje más alto en la PAM en área de Álgebra.



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA EN SISTEMAS

Planta: (504)2216-6100 Ext. 100573
Edificio B-2, 4to. Piso

Estudiante Regular y No Regular que NO realizaron PAA

1. Cumplir con los criterios generales establecidos en los Artículos 169 al 171 de las Normas Académicas de la UNAH:
 - a. Estudiante debe tener índice de permanencia vigente en la UNAH o definidos por carrera, si no cumple deberá ser sometido a dictamen de VOAE.
 - b. Procedimiento vía electrónica.
 - c. El estudiante tiene derecho a realizar dos cambios de carrera autorizado por el coordinador, cursar tres periodos académicos consecutivos en los cuales haya aprobado como mínimo ocho (8) asignaturas; para un tercer cambio deberá realizar pruebas vocacionales y un informe psicopedagógico por VOAE.
2. Realizar la Prueba de Aprovechamiento Matemático (PAM).
3. Contar con un índice global mínimo de 70%.

$$\text{Ranking} = \frac{\frac{\text{Índice Global}}{100} + \frac{\text{PAA}}{1600}}{2} * 100$$

- ❖ Ingeniería en sistemas: 4 anual
- ❖ En caso de empate será asignado al estudiante que obtenga el puntaje más alto en la PAM en área de Álgebra.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El aspirante podrá competir con su puntaje obtenido en los procesos de admisión en dos rankings por cupos consecutivos, correspondientes a las carreras de la facultad de Ingeniería. No se guardara cupos que no sean utilizados quien al final del periodo de matrícula no hay realizado los pasos correspondientes perderá su cupo.
2. En el caso de ampliación de alguna de las carreras de la facultad de Ingeniería en otro Centro Regional, se deberán mantenerse los criterios establecidos en todos los componentes de admisión por tanto la cantidad de cupos será determinada a través de un estudio de la capacidad instalada que responda a las condiciones de cada centro.
3. Que las demás carreras del área de Ingeniería que no forman partes de las siguientes: Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica, deberán someterse a los criterios para el cambio de carrera no afín al Área, hasta que se estandaricen los criterios para toda la facultad de ingeniería.
4. Que en el caso de creación y apertura de nuevas carreras las mismas deberán someterse a los criterios vigentes para la Facultad de Ingeniería posterior al análisis correspondiente de los criterios de admisión.